



PATRONATO  
"JOSE MARIA QUADRADO"

CENTRO ADSCRITO AL  
PATRONATO "JOSE MARIA QUADRADO"  
DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

ISBN 84-660-6288-0 - Dpto. Legal CA. 1025 - 1974

PUBLICACIONES

DEL

CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS

JUAN CONTRERAS SANCHEZ

**Agustín Muñoz y Gómez**

INVESTIGADOR

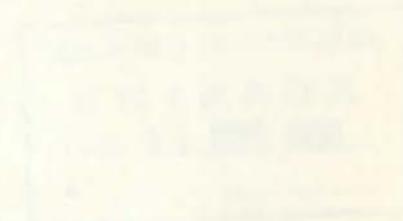


GRAFICAS DEL EXPORTADOR  
CARACUEL, 15  
JEREZ DE LA FRONTERA  
1974

En las páginas de este ensayo, el escritor Juan Contreras Sánchez, estudia la figura de D. Agustín Muñoz y Gómez, promotor de la investigación regional en la Baja Andalucía, durante el Siglo XIX.

Dada su personalidad histórica y su ingente labor investigadora, el presente trabajo es una decisiva aportación al conocimiento cultural de la época.

AGUSTÍN MUÑOZ Y GÓMEZ  
1818-1888  
AGUSTÍN MUÑOZ Y GÓMEZ  
1818-1888



PUBLICACIONES  
DEL  
CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS JERIZANOS

ALFONSO CONTRERAS BARRALES

# Agustín Muñoz y Gómez

INVESTIGADOR

ACADEMIA  
DE LA HISTORIA  
DE ESPAÑA  
1958



REVISTA DE ESTUDIOS  
HISTÓRICOS  
1958

## INTRODUCCION

El presente estudio de Agustín Muñoz y Gómez, que forma parte de la obra de este autor, es el resultado de una investigación que se ha desarrollado durante un período de tiempo considerable. El autor ha procurado, en primer lugar, dar a conocer el estado de la cuestión en este campo de la historia, y en segundo lugar, exponer sus propias conclusiones sobre los aspectos más importantes de la vida y obra de Agustín Muñoz y Gómez. El estudio se divide en tres partes: la primera trata de su vida personal y su formación; la segunda de su actividad profesional y de su contribución a la historia; y la tercera de su pensamiento y de su influencia en la historia de España. El autor ha procurado ser objetivo y riguroso en su análisis, y ha basado sus conclusiones en una amplia base de datos y de fuentes. Esperamos que este estudio sea de utilidad para los investigadores de este campo de la historia, y que contribuya a una mayor comprensión de la vida y obra de Agustín Muñoz y Gómez.

*Después de varios años de sosegada espera, arropados por el silencio, son editados estos apuntes en torno a la vida y la obra del que fue insigne investigador, D. Agustín Muñoz y Gómez, Oficial del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera durante los últimos años del siglo XIX.*

*La publicación de este modestísimo trabajo se debe gracias a dos entidades jerezanas, siempre abiertas a prestar la máxima colaboración en todos los medios culturales de la ciudad. Así, de un lado, el Centro de Estudios Históricos Jerezanos, adscrito al Patronato «José María Quadrado» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y, de otro, la Caja de Ahorros de Jerez. Ambas entidades hacen posible la publicación de estos apuntes bio-bibliográficos de D. Agustín Muñoz, que fueron galardonados con una «Mención honorífica» por el Jurado Calificador del Primer Premio de Investigación Histórica, instituido por la Caja de Ahorros de Jerez, en colaboración con el Centro de Estudios Históricos Jerezanos.*

*Quiero expresar mi público agradecimiento a estos dos centros por esta extraordinaria oportunidad que me brindan editando el presente estudio. Expresión de gratitud que quiero hacer llegar, de forma personal, a D. Jesús Mantaras y García Figueras, por su inquieto espíritu de ayuda y colaboración en todo aquello que sea una labor cultural; a D. Manuel Ruiz Lagos, por su gentileza al aceptar este trabajo y acoplarlo en el programa de publicaciones del C. E. H. J.; y, cómo no, a D. Manuel Esteve Guerrero, Director de la Biblioteca, Museo Arqueológico y Archivo Municipal, por su valiosísima colaboración, por sus consejos y facilidades para ir abriéndome camino a través del riquísimo contenido de la Biblioteca así como del Archivo Municipal sin olvidar el legado de D. José Soto Molina. Colaboración que me han permitido ir abriéndome nuevos senderos sobre este y otros temas relacionados con la historia jerezana.*

*En este capítulo no puede quedar marginada la personalidad de D. Tomás García Figueras, a quien tengo que testimoniar mi más sincero agradecimiento al honor que en todo momento me ha hecho con sus palabras de aliento, de consejo y estímulo en mi labor de estudio e investigación sobre temas históricos.*

*A todos cuantos han hecho posible la realización de este estudio, mi gratitud más sincera.*

***Agustín Muñoz y Gómez***

INVESTIGADOR

Cuando nos acercamos al estudio de alguna parcela histórica del siglo XIX, una inquietante zozobra nos embarga. Tan lejano —y tan cercano aún— el “siglo de las revoluciones” que adentrarse en él en la búsqueda de sus recónditos secretos, es una auténtica y apasionante aventura. Mucho más cuando los objetivos de nuestro estudio están centrados, enfocados, hacia una figura quien a lo largo de su vida fue sujeto activo del historiador jerezano, como fue D. Agustín Muñoz y Gómez, Oficial del Archivo Municipal de Jerez de la Frontera durante la segunda mitad del siglo XIX.

No podemos negar que emprendemos esta bonita tarea —me atrevería a decir que es “intrigante”— con no poco miedo. De un lado, por la gran responsabilidad que supone traer a la actualidad toda la trayectoria existencial de D. Agustín Muñoz y Gómez como hombre y como historiador; y, de otro lado, por los peligros que supone el estudio de cualquier aspecto del siglo XIX.

No podemos olvidar que la pasada centuria encierra grandes peligros para el investigador. Un abanico impresionante de “infinitos pequeños sucesos” se nos van apareciendo a medida que vamos deshaciendo la gran madeja del acontecer humano de este farragoso siglo de las inestabilidades políticas, sociales y culturales. Situaciones que provocan en el actuar humano una serie de motivaciones que, incluso, van a ir modificando, cambiando el rumbo de su vida. Queramos o no; sea discutible o no, el medio que es plano de la acción vital es, en cierto modo, condicionante de la vida misma. Para nuestro investigador, historiador y archivero, D. Agustín Muñoz, los acontecimientos de la segunda mitad del siglo XIX provocan serias influencias. Sin embargo, una vez más, nos vamos a encontrar con una respuesta inteligente, sutil, de un hombre frente a su medio. Su periplo vital está sorteado de una riquísima gama de aconteceres, unas veces gratos, otras no tanto, en los que él supo estar siempre por encima de las circunstancias, dando muestras de una serena visión de futuro y una sobria forma de actuar en el presente, en su momento histórico. Actitudes que le permitieron sortear con éxito la difícil travesía que va desde 1853 a 1901. Un navegar que se iniciaría en el turbulento 1853,

en Chiclana de la Frontera y finalizaría —víctima de larga y penosa enfermedad— cuando una nueva centuria se abría inquietante para los jerezanos.

## EL HOMBRE Y SU TIEMPO

Al estudiar toda la trayectoria de D. Agustín Muñoz y Gómez, a lo largo de la segunda mitad del XIX, no podemos hacerlo si antes no hemos realizado, aunque sea de forma somera, una visión generalizada del tiempo como escenario donde se van a desarrollar todas las actividades de nuestra figura motivo de estudio. Es un punto éste de capital importancia, por cuanto tenemos que ir edificando la imagen real del sujeto de nuestro trabajo sobre la base de un cúmulo de datos que nos van definiendo situaciones y dando respuestas a otras actitudes. Pero, además, no podemos olvidar que la existencia del ser humano no la podemos ver aislada, sino como un ente más dentro del complejo proceso aglutinante de la historia del género humano en un momento determinado.

Estimo que si nos lanzamos a esquematizar la personalidad y la obra en sí de D. Agustín Muñoz y Gómez, sin antes tener en cuenta el medio en que ésta se desarrolló, podemos caer en el tremendo error de trazar una figura difuminada, irreal. Y, lo que puede ser peor, que la obra en sí no sea, en modo alguno, comprendida por falta de base psicosocial que va determinando todas las actitudes humanas.

Estimamos, pues, que antes de entrar de forma muy precisa a trazar a grandes rasgos la personalidad de D. Agustín Muñoz y Gómez, debemos hacer un esquema de los condicionamientos políticos, sociales y culturales de la segunda mitad del XIX. Un tiempo histórico difícil y peligroso al que hay que acercarse con no poco cuidado y reservas, ya que, como dice el profesor Comellas, todo este siglo XIX y en especial esta segunda mitad es la "raíz directa y viva de la España de hoy" (1).

Si las revoluciones —en el plano político— han definido, en cierto modo, el carácter del siglo XIX, en lo cultural, también las revoluciones han roto con el clasicismo francés y se han abierto

(1) Comellas, José Luis, *Historia de España moderna y contemporánea (1474-1967)*, página 403 y siguientes.

nuevas corrientes que, en el campo de lo cultural, lo vamos a encontrar definido como "romanticismo" y en el orden de las técnicas y las ciencias, como el "siglo del progreso". "Romanticismo" y "progreso", dos postulados sobre los que se asentaría la formación intelectual de D. Agustín Muñoz y que marcarían su carácter intelectual.

## INVESTIGACION HISTORICA

Aún quedan en la centuria de las revoluciones los frutos nacidos de las Sociedades Económicas de Amigos del País, principalmente, en lo que respecta a la inclinación para el estudio y el mejor conocimiento de la Historia de España y de la ciudad donde se residía.

Es un dato curioso sobre este aspecto la profusión de academias y centros que nacen en todo el país para el estudio de la historia. Viene a mi mente aquella "Academia de la Historia Nacional" que se creara en Jerez, en 1790, para el estudio detallado de la Historia, tomándose como fuentes la Historia Crítica de Masdeu o la de Mariana. Eran esas sesiones de la Academia —como nos las describe D. Manuel Bertemati— "como una especie de escuela elemental para niños grandes, donde cada cual tenía su lección y su libro señalado de antemano" (2).

Aquella Academia duró poco tiempo, pero dejó una estela, una preocupación en muchos jerezanos. Era la fiebre no ya sólo de esta parcela de la geografía española, sino de todo el país. Si el siglo XVIII nos va a dar un concepto nuevo del estudio de la Historia, en la siguiente centuria, en medio de las revoluciones y del progreso, aparecerá una nueva y apasionante búsqueda de la realidad histórica del país. Esta vez no es a base de la crítica y análisis de las discrepancias de enfoque de la problemática histórica de uno u otro autor. En esta época la investigación histórica se centra en las únicas fuentes de crédito como son los documentos escritos, las tradiciones, siempre contrastadas con el testimonio de las actas capitulares y de los estudios que fueron apareciendo a lo largo de toda la centuria del siglo XIX.

(2) Bertemati, Manuel de, *Memoria histórico-críticas de la Real Sociedad Económica jerezana*, página 45.

Es en este clima en el que se forma el joven Agustín Muñoz, venido a Jerez, desde su tierra natal, Chiclana de la Frontera, donde no había horizontes para su inquieto espíritu intelectual y sus aspiraciones en el orden social y económico. En multitud de documentos, cartas principalmente, encontramos esos detalles que nos hablan, de un lado, del hogar paterno de Agustín Muñoz. De sus primeros pasos al lado de su padre D. Ramón Muñoz y su madre María Francisca; sus primeros estudios y, más tarde, su formación ilustrada, humanística y, sobre todo, técnica con objeto de afrontar la necesidad de buscar un lugar donde trabajar para sostener su casa y, más tarde, su propio hogar.

## HISTORIA Y PERIODISMO

Las manifestaciones culturales en el Jerez de 1800 se ven plasmadas principalmente a lo largo del periodismo. Todo el siglo XIX es de una riqueza incalculable en cuanto a la producción periódica. Diarios, semanarios, publicaciones especializadas, unas con más fortuna, otras con menos, que nos dan la nota de la inquietud intelectual y política de nuestra ciudad. De esa ciudad donde D. Agustín Muñoz y Gómez —ya casado con D.<sup>a</sup> Enriqueta López Cala— trabaja en el Ayuntamiento como oficial primero de la Contaduría Municipal y en la que, durante sus horas libres, se dedica a escribir, a estudiar y a investigar en los viejos legajos del archivo municipal.

De entre los 132 periódicos —diarios, semanarios o revistas especializadas— podemos ir espigando las numerosas colaboraciones literarias e históricas de D. Agustín Muñoz y Gómez.

Los diarios de aquel entonces publicaban unos seriales sobre temas varios. Pero, sobre todo, dedicados a temas históricos. Fueron en estos folletones, principalmente en el diario "El Guadalete", donde D. Agustín Muñoz y Gómez encontró la forma de dar a conocer sus trabajos de investigación. También en el semanario "Boletín Jerezano", que imprimía y era director D. Adolfo Barberi, D. Agustín Muñoz juntamente con D. José M. Enríquez, realizan todo el material que se imprimía sobre dos hojas, tamaño folio. Tenían su sede de trabajo en la calle Princesa, en el número tres e imprimían el semanario en los talleres de "El Guadalete". El primer número de el "Boletín Jerezano" apareció el día 3 de

Febrero de 1884 y su último número el 27 de Abril del mismo año. Muy poco tiempo pero suficiente para que el investigador y erudito D. Agustín Muñoz deje patente sus inquietudes y los frutos de sus trabajos.

Sin embargo, D. Agustín Muñoz tiene problemas para la investigación y mucho más para la publicación, aunque contase en todo momento con las páginas de "El Guadalete". Pero todo esto sería ya muy tarde. Cuando fuera nombrado Oficial del Archivo Municipal, a la muerte de D. Antonio María Fernández Formentari.

Este hombre habría de ser para D. Agustín Muñoz, maestro y guía en su apasionante vocación historicista y, sobre todo, figura tutelar en su formación intelectual en el campo de la investigación y en el estudio de la paleografía.

## AGUSTIN MUÑOZ, ARCHIVERO

Pocos archivos municipales se han conservado hasta nuestros días tan en perfecto estado, como lo está el de Jerez de la Frontera. Los enemigos naturales de los archivos —el polvo, la humedad y la falta de una adecuada catalogación— y los no naturales como son los "cazadores furtivos" de documentos, no han podido hacer nada en contra de la riqueza documental que se guarda en las salas —hoy insuficientes y mal acondicionadas— del Archivo Municipal.

Sin embargo hemos de tener presente que esto no ha sido sólo obra de la Providencia, sino del celo de unos hombres que han trabajado con entusiasmo y vocación por mantener y conservar con toda su pureza los legajos que contienen los testimonios veraces del latido existencial de la ciudad de Jerez de la Frontera.

Uno de esos hombres celoso y cuidador del Archivo Municipal, fue D. Antonio María Fernández Formentari, que tomó posesión del cargo como Oficial del Archivo, el día 20 de Junio de 1853, permaneciendo en dicho puesto hasta el 3 de Septiembre de 1887 en que falleció.

Durante los últimos años de vida del señor Fernández Formentari, la presencia de D. Agustín Muñoz y Gómez fue muy constante. Su inquieto espíritu investigador y deseoso de conocer la raíz misma de nuestra existencia como ciudad, le hacía ir al Archivo y pasar horas y horas en diálogo y estudio con D. Antonio María

Fernández Formentari, como lo demuestra la gran cantidad de manuscritos y de fichas que están anotadas por la caligrafía de Agustín Muñoz, siendo aún archivero Fernández Formentari.

Desde hacía algún tiempo, D. Antonio María Fernández Formentari había ya puesto su atención en D. Agustín Muñoz y Gómez, dada su calidad humana e intelectual. Incluso entre los miembros de la corporación o Concejo existía un clima muy favorable en torno al Oficial primero de la Contaduría Municipal a quien se le tenía como un hombre "ilustrado y con gran amor hacia las letras" (3).

Este clima en torno a D. Agustín Muñoz y Gómez le hacían ser un candidato ideal para ocupar, en su día, el puesto de Oficial Archivero Municipal. D. Agustín Muñoz ya había publicado una interesante obra, "Las arpas extranjeras", colección de traducciones en verso, y que vio la luz en 1877, en la imprenta de "El Guadalete". La colección ofrece obras portuguesas y francesas, así como algunos salmos de David.

#### NOMBRAMIENTO OFICIAL

D. Agustín Muñoz sigue desempeñando el cargo de oficial primero de la Contaduría Municipal, cuando sucede la muerte de D. Antonio María Fernández Formentari, hecho ocurrido el día 3 de Noviembre de 1887.

Como ya hemos puesto de manifiesto más arriba, D. Agustín Muñoz gozaba de una gran simpatía en el Concejo, dadas sus circunstancias de hombre ilustrado y que había realizado algunas publicaciones y asiduas colaboraciones con D. Antonio María Fernández Formentari. Estas razones fueron las que movieron al alcalde a proponerlo para ocupar dicho puesto.

En la sesión Ordinaria de la Corporación celebrada el día 5 de Octubre de 1887 y que preside el alcalde y a la que asisten la totalidad de los miembros del Concejo, en el punto 15 del orden del día, se dio a conocer por el secretario de la muerte de D. Antonio María Fernández Formentari, ocurrida el día treinta de Septiembre de 1887.

(3) Acta capitular de 1887. Sesión Ordinaria número 16. Punto 16 del orden del día, 5 de Octubre de 1887.

Oída esta noticia, el alcalde propone se nombre Archivero interino al oficial primero de la Contaduría Municipal, D. Agustín Muñoz y Gómez, atendidas las especiales circunstancias de ilustración y amor a las letras que en el mismo concurren.

Los señores marqués de Casines y Ruiz Pérez manifestaron en el transcurso de la sesión ser de la opinión de que debía hacerse desde luego el nombramiento definitivo a favor de dicho empleado y a ello se adhieren otros varios concejales.

El alcalde, acogiendo la última propuesta, acordó nombrar Oficial Archivero en propiedad a D. Agustín Muñoz y Gómez, haciendo constar en acta su voto en contra el señor Romero, por no estar incluido este punto en el orden de la convocatoria de sesión ordinaria (4).

Unos días después le fue comunicado oficialmente a D. Agustín Muñoz el nuevo nombramiento y destino, pasando rápidamente a ocupar el cargo de Oficial Archivero. Contaba treinta y cuatro años de edad y con un gran prestigio dentro de la élite intelectual de la vida jerezana e, incluso, fuera de los límites geográficos de la provincia gaditana y de la propia región, como tendremos ocasión de comprobar por los honores que le fueron concedidos por destacadas Academias y corporaciones dedicadas a la investigación y a la historia.

#### PRIMERAS INVESTIGACIONES

Los amplios conocimientos sobre paleografía que poseía Don Agustín Muñoz y su espíritu decididamente abierto hacia el campo de la investigación, le permitieron hacer frente al valiosísimo conjunto de documentos correspondiente a los siglos XIV y XV, sobre los que él empieza a trabajar con todo entusiasmo.

Fruto de muchas horas de estudio, interpretación y catalogación de todo este material importantísimo para el conocimiento de la historia de Jerez, es la transcripción de las actas municipales de los siglos XIV y XV, evitando con este trabajo que se perdieran por efecto del tiempo.

Además, por este tiempo, D. Agustín Muñoz trabaja en varios temas. Así, por ejemplo, nos encontramos con la obra "Historiografía

(4) *Ibidem*.



fos y antigüedades de Jerez de la Frontera, 1447 a 1889", que aparece el 9 de Octubre de 1889, y publicada en "El Guadalete" en 1890. Esta obra estaba dedicada al R. P. D. Fidel Fita. Como era habitual por estas fechas, todas estas publicaciones se realizaban en folletín de "El Guadalete", diario local.

También en este tiempo da a la imprenta otra obra: "Testimonios para la historia", documentos varios sobre asuntos políticos y militares, todos inéditos y que vieron la luz en un folletín de "El Guadalete", entre 1888 y 1890 y que comprende tres tomos, el primero de 114 páginas, de 197 el segundo y de 98 el tercero.

En 1890 publica una obra interesantísima que se centra directamente en el plano de la espiritualidad jerezana. Se trata de la obra "Trasunto de un curiosísimo manuscrito inédito del siglo XVII y que se conserva en la sección reservada del Archivo Municipal". Integran esta obra, en primer lugar, el texto del manuscrito y copia del manifiesto que a la ciudad de Jerez hiciera el muy reverendo padre lector fray Antonio de S. Agustín Montenegro, religioso del Tercero Orden de Penitencia de Nuestro Padre San Francisco. En este manifiesto se establece la verdad que el religioso predicó y en la que afirmaba que la ciudad de Jerez fue la primera que juró públicamente tener y defender el soberano misterio de la Concepción Inmaculada de María Santísima. La segunda parte de la obra, se hace copia del acuerdo del Concejo sobre dicho manifiesto

### ACADEMICO DE LA HISTORIA

La labor incansable de D. Agustín Muñoz y Gómez le lleva a seguir publicando nuevas obras y sacando a la luz pública documentos inéditos de incalculable valor para un mejor y más preciso conocimiento de la historia de Jerez. Así, a lo largo de 1890, nos encontramos con estudios sobre documentos existentes, son "Juan Pecador"; sobre la devoción jerezana a María Inmaculada, documentos para la historia jerezana; colección de documentos sobre costumbres y leyes de antaño y en 1891 nos encontramos con una curiosísima obra sobre los ahijados de "Juan Pecador".

El prestigio de D. Agustín Muñoz y Gómez había saltado las barreras geográficas de la provincia y la región, y su personalidad había causado un profundo impacto en la Real Academia de la Historia. Hasta el extremo de que el consejo de la citada Corpora-

ción estudió muy detenidamente todo un amplio informe, detallado y minucioso, en el que se refleja la labor investigadora y la personalidad de D. Agustín Muñoz y Gómez. A la vista de este material, la junta de gobierno de la Real Academia acuerda nombrar Académico correspondiente en Jerez de la Frontera a D. Agustín Muñoz.

El diario "El Guadalete" de fecha 30 de Diciembre de 1892, en su página 2, inserta una nota informativa que dado su interés nos permitimos reproducirla. La nota dice así:

"Nuevo Académico.—Con verdadera satisfacción hemos leído que ha sido nombrado correspondiente de la Real Academia de la Historia, nuestro ilustrado amigo e inteligente archivero del Municipio, D. Agustín Muñoz y Gómez.

Es un acto de verdadera justicia el que efectúa aquella docta corporación, admitiéndole entre sus dignos miembros a persona tan competente y laboriosa como el señor Muñoz.

Felicitamos al nuevo Académico por tan merecido honor, recompensa legítima a sus literarios afanes".

También fue nombrado Correspondiente de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras; de la Gaditana de Ciencias y Arte y miembro de la "Unión Hispano-Mauritánica" de Granada, entre otros títulos concedidos por prestigiosas corporaciones académicas.

### UNA VIDA EN SOLEDAD

La labor erudita de D. Agustín Muñoz y Gómez fue alcanzando insospechadas metas en todos los sectores de la sociedad española. Sus estudios son muy conocidos en Madrid. En los círculos literarios se comenta —como se puede comprobar por cartas del R. P. D. Fidel Fita y Colomer, S. J., quien da cuenta del impacto de la obra del investigador Agustín Muñoz— de forma muy favorable el estilo y la honestidad investigadora.

Sin embargo, la vida personal de D. Agustín Muñoz y Gómez se vio siempre rodeada de una gran soledad. Por lo general, su vida se repartía en sus horas de investigación y trabajo en el Archivo Municipal y, luego, en su hogar de la calle Amargura número seis, junto a su esposa. Fuera de estos dos polos de acción, D. Agustín Muñoz lleva una impresionante tarea como colaborador asiduo de "El Guadalete", en donde aparecen todos sus libros en

forma de folletines. Pero también, durante unos meses, dedica plena atención a la confección y realización del semanario "Boletín Jerezano", del que era director D. Adolfo Barberi, domiciliado en la calle Princesa, número tres. Este semanario que tenía un tamaño de folio y con dos hojas, se imprimía en la imprenta de "El Guadalete". Fueron muy pocos números los que vieron la luz pública. Nació este curioso "Boletín Jerezano" el día 3 de Febrero de 1884 y salía su último número el día 27 de Abril del mismo año.

En las páginas de este diario —nos referimos a "El Guadalete"—, como en el semanario "Boletín Jerezano" y en alguna de las 132 publicaciones que se editaron a lo largo de todo el siglo XIX, D. Agustín Muñoz y Gómez va dejando muestra de su intelectualidad, de su agudo juicio crítico y, sobre todo, de su gran vocación: la historia.

Pero salvo estas manifestaciones, su vida fue siempre en soledad. Su trabajo, su esposa y sus escritos eran sus únicos baluartes sobre los que sustentaba su existencia. Vida retraída y sencilla que le hizo merecedor del respeto y del afecto de todo Jerez. Pero, de forma principal del Jerez intelectual que, como siempre, era una distinguida minoría. Mientras, otros numerosos grupos, como hemos podido comprobar, no le prestaron toda la atención que en todo caso merecieron sus trabajos y estudios. La vida política de la Nación y la inestabilidad eran, sin duda alguna, fuertes razones para su soledad.

## FINAL DEL CAMINO

Los últimos meses de vida de D. Agustín Muñoz y Gómez fueron dolorosos. En la casa número 6 de la calle Amargura, junto a su esposa, consumía sus días hasta su muerte, ocurrida a consecuencia de una lesión cerebral, a los cuarenta y ocho años de edad, a las tres treinta horas del día 17 de Junio de 1901.

Al día siguiente el periódico "El Guadalete" publicaba una esquela en la que se daba cuenta del fallecimiento de D. Agustín Muñoz y Gómez, Oficial Archivero del Municipio de Jerez, y en la que el Ayuntamiento invitaba al entierro del querido investigador.

Un día después, el 19 de Junio, el diario "El Guadalete" en la página dos, daba cuenta del sepelio del cadáver de D. Agustín Muñoz y Gómez en el cementerio general de Jerez. Acompañaban

al féretro, portando las cintas, "el académico correspondiente de la Historia, D. Juan Cortina, el escritor y presbítero D. Agustín Muñoz, el contador municipal, Baldomero Rubio y el médico Francisco Castillo. Presidiendo el duelo el canónigo señor Rendón y Palomino, D. Manuel Bellido, José Pérez, Manuel Carbó y Francisco Ramírez y López de Morla".

Sin embargo el informador de este triste acto añadía un comentario que nos da una idea de los últimos días de D. Agustín Muñoz y de la situación política por la que se pasaba a principios de siglo en Jerez. La nota dice así: "Ayer llamó la atención y fue objeto de censura que a pesar de invitar el Ayuntamiento al entierro del que fue dignísimo archivero de la Corporación Municipal D. Agustín Muñoz y Gómez, no concurriera a presidir el duelo ningún individuo de la Corporación municipal. ¡Omisión ciertamente deplorable!".

Un año después, la Corporación Municipal en sesión del 24 de Enero de 1902, en su punto quinto del orden del día, se acordó conceder a la viuda de D. Agustín Muñoz y Gómez, D.<sup>a</sup> Enriqueta López Cala, la 3.<sup>a</sup> parte del mayor sueldo, durante dos años.

Un siglo nuevo había nacido para el mundo. Nuevos acontecimientos precipitaban la vida española. Atrás quedó, vivo en el recuerdo, D. Agustín Muñoz y Gómez, destacado investigador y archivero, que vivió y trabajó por amor al noble arte de la historia y por la ciudad de Jerez de la Frontera, centro y eje de toda su atención investigadora.

## CATALOGACION

La producción de D. Agustín Muñoz y Gómez se encuentra toda cifrada en los folletines que publicaba el diario "El Guadalete". Con posterioridad, estos folletines han ido formando volúmenes, más o menos heterogéneos, con los trabajos de investigación y de divulgación de documentos inéditos existentes en el Archivo Municipal, de Jerez, del que él era Oficial Archivero.

Después de haber seguido las colecciones del diario "El Guadalete", "Boletín Jerezano" y algunas otras publicaciones que vieron la luz pública en la segunda mitad del siglo XIX, hemos formado este catálogo de las obras o trabajos de investigación publicados por Agustín Muñoz y Gómez.

Esta catalogación la presentaremos a través de un orden cronológico de su publicación.

- “La fiesta del Corpus Christi.—Apuntes de los gastos hechos para la misma, por la ciudad de Xerez de la Frontera en varios años del siglo pasado; sacado de las respectivas cuentas municipales”.
- “Las arpas extranjeras”.—Colección de traducciones en verso. 1877.
- “María Inmaculada y Jerez de la Frontera.—Nuevos datos sobre su voto de la Pura Concepción”. (Trasunto de un curioso manuscrito inédito del siglo XVII, que se encuentra en la sección reservada del Archivo Municipal).—“El Guadalete”, 1890.
- “Costumbres y Leyes de Antaño”.—Curiosa colección de apuntes y documentos sobre fiestas públicas, gobierno local y otras interesantes materias, extractadas y copiadas de las actas capitulares de esta ciudad de Xerez de la Frontera.—(Esta obra fue realizada por D. Antonio Fernández Formentari y publicada con anotaciones y aclaraciones de D. Agustín Muñoz y Gómez, en “El Guadalete”, en 1890).
- “Historiógrafos y antigüedades de Jerez de la Frontera.—Colección de documentos inéditos relativos a los historiadores y varios monumentos antiguos”.—Jerez 9 de Octubre de 1889.—(Esta obra está dedicada al R. P. Fidel Fita y Colomer, S. J.). Comprende documentaciones desde 1443 a 1889.
- “Testimonios para la Historia”. Comprende la colección titulada Xerez, Ronda y Cádiz; transcripción de un curiosísimo códice del siglo XVI, custodiado en el Archivo Municipal de Jerez.—Se insertan tres importantes documentos para la historia de Cádiz.—Jerez, 1890.
- “Lápidas Góticas del Siglo XV existentes en San Juan de los Caballeros, Iglesia Parroquial de Jerez de la Frontera”.—Estudio sobre su antigüedad y mérito histórico y artístico, por Ramón de Cala y López, alumno de la Universidad de Madrid y Agustín Muñoz y Gómez, Archivero Municipal de dicha ciudad de Xerez. Xerez, 30 de Octubre de 1891.
- “El Pendón de Jerez”.—Acuerdos capitulares y notas de su referencia.—1892.
- “DOS DOCUMENTOS CURIOSOS DE LOS SIGLOS XV y XVI”.

- I. “La casa e torre de Mexia”.—Privilegio inédito; II. “Xerez y San Vicente de la Barquera”.—Privilegio real, también inédito.
- “Más documentos curiosos de los siglos XV y XVI”.—I. “La Pesquería de Puerto Franco” y II. “La torre de Abu-Yussuf” (o Torrecilla del Tinte), transcripciones paleográficas de papeles del Archivo Xericiense.—1892.
- “Nuevas memorias judaicas”.—Colección de Documentos inéditos, relativos a los judíos de Xerez de la Frontera en el siglo XIV, formada por la adición de otros interesantes papeles de fecha anterior y posterior.—1892.
- “La torre del Atalaya” (San Dionisio).—El acuerdo más antiguo que existe en este depósito histórico, acerca de tan bello monumento mudéjar y que se encuentra entre los restos del “Libro de fechos del Cabildo de 1447 años”.
- “Por D. Alfonso El Sabio”.—(Artículo publicado en la edición de lujo de “El Guadalete”, 9 de Octubre de 1891).
- “Iglesia de San Agustín”.—Publicado en el anterior número de “El Guadalete”, citado más arriba.
- “El Pendón de Jerez”.—(“El Guadalete”, 9 de Octubre de 1892).
- “Los hospitales de Jerez de la Frontera, desde 1264”.—(Aparecido en “El Guadalete”, el día 28 de Junio de 1856 y siguientes días.—Folletín).
- “Los Carpinteros y el Hospital de San Josef”.—1892.—Es la transcripción de curiosos datos antiguos existentes en el Archivo Municipal de Jerez.
- “Iglesia de San Juan de los Caballeros”. Notas epigráficas.—Aparecidas en “El Guadalete” del día 10 de Agosto de 1895.
- “Capilla de la Yedra”.—(“El Guadalete”, 10 y 11 de Octubre de 1895).
- “Juan Pecador y sus hospitales”.—Colección de documentos inéditos del siglo XVI.—1890.—Apareció en la Revista Religiosa.
- “Los ahijados de Juan Pecador”.—(Curiosa noticia histórica de todas las partidas de bautismo existentes en los Archivos Parroquiales de Xerez de la Frontera, en que aparece, solo o acompañado de otras personas, como padrino del bautizado, el Beato Juan Grande de la Romana, cognominado por sí “Juan Pecador”,

fundador del Hospital de Nuestra Señora de la Candelaria, que luego se tituló de San Diego.—Fue publicado por D. Miguel Muñoz, en 1891, con anotaciones, en el boletín “El Seráfico Hospitalario”.—Existe una segunda edición en el mes de Abril del mismo año).

**“Notas históricas de Jerez. Documentos y papeles inéditos relativos a la historia de Jerez de la Frontera”.**

Se inicia esta publicación en el folletín de “El Guadalete” el día primero de Mayo de 1904. Comprende los siguientes documentos:

- “Venta de esclavos en Xerez de la Frontera”.—Transcripción paleográfica de un curioso documento judicial de 1537, referente a las fechorías del esclavo negro Antón Merino, y que se conserva en el Archivo Municipal. Fue transcrito este documento por D. Agustín Muñoz, en 1894.
- “Carta de Hermandades de 1296 años”.—Documento inédito.
  - a) “Escritura de concordia y hermandad de los Concejos de Sevilla, Córdoba y Xerez de la Frontera, otorgada en Sevilla, el 22 de Septiembre, era de 1334, año de J. C. de 1296”.—(Transcripción de 1895).
- “Datos sobre el Príncipe Carlos, hijo de Felipe II”.—(Protocolo que contiene las actas o “fechos de cabildo” correspondiente a los años 1567 y 1568).
- “Documentos en 1568, relativos a la Reina D.<sup>a</sup> Isabel de la Paz, mujer de Felipe II”. (Estos documentos transcritos están dedicados por D. Agustín Muñoz a D. José de Adorno, marqués de Alboloduy, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Jerez, estando fechado el día 9 de Abril de 1896).
- “Antigüedad de las Cofradías del Señor San Bartolomé y Nuestra Sra. de la Piedad”.
  - I.—Colección de informes y noticias sobre la Cofradía del Señor San Bartolomé, Apóstol.
  - II.—“San Bartolomé, Hermandad y Hospital”.

III.—Fiesta de San Bartolomé.—Cañas y toros en el Arroyo. (Estos estudios fueron realizados por el Archivero, señor Muñoz, en Mayo de 1896. El original figura firmado con la fecha 2 Mayo 1896).

- “Informes y Noticias sobre la Cofradía de Nuestra Señora de la Piedad”.
- “Información sobre las Hermandades de Xerez, hecha en 1568, por provisión de Felipe II, en 1567”.
- “Efigies de la Virgen de las Angustias en San Dionisio”.
- “Retablo de San Miguel (1612).—Portada de la Puerta Mayor de San Juan de los Caballeros (1628).—Portada y Torre de San Miguel (1675).—Nueva Iglesia de los Jesuitas en 1704”.
- “Convento de la Santísima Trinidad.—Estreno de la nueva Iglesia en 1725”.
- “Convento de las Descalzas”.
- “Nueva Iglesia del Carmen en 1727. Su nueva portada en 1731”.
- “Notas de los cuadros al óleo y algunas esculturas de mérito existentes en las Iglesias de Xerez de la Frontera”.—(Recopilación realizada durante los años 1892-1894).
- “Gastos de la proclamación de D.<sup>a</sup> Isabel II”.—(Año de 1833).

**CATALOGO - FICHERO**

- “Por D. Alonso El Sabio”.—Artículo publicado en el diario “El Guadalete”, de Jerez, el día 9 de Octubre de 1892.—Edición de lujo.
- “Los ahijados de Juan Pecador”.—Aparecido en “El Seráfico Hospitalario”, con la colaboración de D. Miguel Muñoz.—Un foll. en 8.<sup>o</sup>, 32 páginas.
- “Los Carpinteros y el hospital de San Josef”.—Imp. “El Guadalete”. Jerez, 1892.—Un foll. 8.<sup>o</sup>, 101 páginas.
- “La fiesta del Corpus Christi”.—Imp. “El Guadalete”.—Jerez, un foll. 8.<sup>o</sup>, 32 páginas.

- “Documentos curiosos de los siglos XV y XVI”.
  - 1.º—“La casa e torre de Mexia” (Privilegio inédito).
  - 2.º—“Xerez y San Vicente de la Barquera”.
  - 3.º—“La pesquería de Puerto-Franco”.
  - 4.º—“La Torre de Abu-Yussuf” (o Torrecilla del Tinte).
 Transcripción paleográfica de papeles del archivo xericiense. Imp. “El Guadalete”. Jerez, 1889. Dos tomos en 8.º; 28 páginas, el 1.º y 61 páginas el 2.º
- “Notas epigráficas.—Iglesia de San Juan de los Caballeros”.—“El Guadalete”, día 10 de Agosto de 1895.—Jerez.
- “Epigrafía jerezana”.—(Transcripción de lápidas existentes en Jerez).—Manuscrito que se conserva en la Biblioteca de Jerez.
- “La historia de Jerez de la Frontera desde 1264”.—Diario “El Guadalete”.—Jerez, día 28 de Junio de 1896 y números siguientes.
- “Historiógrafos y antigüedades jerezanas” (1447 a 1889).—Imp. “El Guadalete”.—Jerez, 9 de Octubre de 1889. Un tomo 8.º menor, 262 páginas.
- “Iglesia de San Agustín”.—Artículo publicado en el diario “El Guadalete”, el día 9 de Octubre de 1892. Edición de lujo.
- “Noticias históricas de las calles y plazas de Xerez de la Frontera”.—Prólogo de M. Bellido.—Jerez, 1903.—Imp. “El Guadalete”. 520 páginas.
- “María Inmaculada y Jerez de la Frontera”. Nuevos documentos sobre el voto de la Pura Concepción. Trasunto de un manuscrito inédito del siglo XVII.—Un foll. 8.º, 42 páginas.—“El Guadalete”, 1890.
- “Lápidas góticas del siglo XV existentes en San Juan de los Caballeros, Iglesia Parroquial de Jerez de la Frontera”. Estudio desde su antigüedad y mérito histórico y estético.—Colaborador D. Ramón de Cala y López.—Un foll. 8.º, 24 páginas.—“El Guadalete”, 30 de Octubre de 1891.—Jerez.
- “Nuevas memorias judaicas”. (Colección de documentos inéditos relativos a los judíos de Xerez de la Frontera en el siglo XIV). Jerez.—“El Guadalete”.—1889. Un tomo foll. 34 páginas.
- “Juan Pecador y su Hospital”. (Colección de documentos inéditos relativos a dicho beato varón).—Un tomo 4.º, 176 páginas.—Jerez. Imp. “El Guadalete”, 1890.

- “El Pendón de Jerez”. (Acuerdos capitulares inéditos y notas de su referencia.—“El Guadalete”.—Un foll. 8.º—1892.
- “Testimonios para la historia”. (Documentos varios sobre asuntos políticos y militares).—Tres tomos. I. 144 páginas; II. 197 páginas y III. 98 páginas. Imp. “El Guadalete”. 1888-1889. Jerez.
- “Costumbres y leyes de antaño”. (Obra de D. Antonio Fernández Formentani, publicada con aclaraciones y notas, por su sucesor en el Archivo Municipal, D. Agustín Muñoz y Gómez). Imp. “El Guadalete”. Un tomo, 8.º; 240 páginas.—Jerez, 1890.
- “Las arpas extranjeras”.—Colección de traducciones de obras en verso en portugués, francés y una paráfrasis de varios salmos de David.—Imp. “El Guadalete”. 75 páginas.—Jerez, 1877.
- “Apuntes sobre la lápida del Doctor Padilla, en la Iglesia de San Agustín”.—En el suplemento de lujo de “El Guadalete” del día 9 de Octubre de 1891.
- “Notas históricas de Jerez. Documentos inéditos relativos a la Historia de Jerez de la Frontera, copiados de los originales que obran en el Archivo Municipal”.—Imp. “El Guadalete”, 1904.—228 páginas.

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text on the right page, possibly bleed-through from the reverse side.

## APENDICE



Cuando D. Agustín Muñoz y Gómez se hace cargo del Archivo Municipal, encuentra una serie de carpetas con trabajos de transcripción de documentos inéditos. Este trabajo había sido realizado por su antecesor, D. Antonio Fernández Formentari, quien pretendía publicar —lo tenía ya estructurado— un libro en el que se agrupara toda esa riquísima documentación relacionada con fiestas públicas, gobierno local y otras materias.

El trabajo estaba perfectamente realizado, pero le faltaba algo tan esencial para una obra de este tipo como era una codificación y anotación para su más fácil uso.

Agustín Muñoz, que ya conoció la labor que venía realizando D. Antonio Fernández de Formentari, acometió la ardua tarea de anotar y clasificar por materias, por orden alfabético y cronológicamente todos los documentos contenidos en el trabajo realizado por Fernández Formentari.

Aunque la recopilación y transcripción de los documentos inéditos y existentes en el Archivo Municipal fue realizada por D. Antonio Fernández Formentari, D. Agustín Muñoz hizo posible que esta obra, aparecida en 1890, pudiera ser útil para los estudiosos de nuestro pasado.

Por eso queremos traer hasta estas páginas la relación de temas y documentos que fueron anotados y catalogados por D. Agustín Muñoz. Dos razones nos mueven a ello. La primera el poner de relieve la labor realizada por el ilustres archivero y, en segundo lugar, aportar al lector un rico caudal de documentación para el conocimiento histórico de Jerez.

En la presentación de este catálogo vamos a respetar íntegramente el orden y forma que le diera, en su día, D. Agustín Muñoz. De esa forma creemos que cuando el lector acuda a la fuente originaria, puede fácilmente identificarse con la obra en sí y le sea fácil la localización del hecho que busque.

La clasificación ofrece tres temas perfectamente diferenciados: "Fiestas y Procesiones"; "Gobierno Local"; "Rollo o Picota" y "Administración de Justicia", que figura como apéndice en la obra "Costumbres y Leyes de Antaño."



A continuación de la reproducción de este catálogo de temas documentales, añadiremos algunos otros temas estudiados por Don Agustín Muñoz y que fueron realizados personalmente a lo largo de su fructífera labor en el Archivo Municipal. Además, daremos a conocer el índice de las lápidas contenidas en su obra "Epigrafía jerezana".

Con este materia estimamos que se abre una importante brecha en la tarea de un mejor conocimiento de la interesantísima labor realizada por Agustín Muñoz. Además, el lector podrá conocer —aunque de forma muy somera— la labor de investigación desarrollada en el Archivo Municipal por su archivero, D. Agustín Muñoz y Gómez.

#### "COSTUMBRES Y LEYES DE ANTAÑO"

Ofrecemos a continuación transcripción del Índice Alfabético-cronológico que D. Agustín Muñoz y Gómez hiciera a la Obra de su antecesor en el Archivo Municipal, señor Fernández Formentari y titulara "Costumbres y Leyes de Antaño".

#### FIESTAS Y PROCESIONES

- 1650.—Recepción por las compañías de milicia al Arzobispo de Sevilla.  
 1798.—Academia de baile de José Curione.  
 1596.—Cuentas de gastos de la Fiesta de la Candelaria.  
 1534.—Restablecimiento del juego de Cañas.  
 1519.—Festejos por la elección impresial de Carlos V.  
 1592.—Feria de toros en el Arenal durante el Carnaval.  
 1594.—Gastos de los fuegos artificiales durante el Carnaval.  
 1778.—Relación de actos de escaramuzas y toros durante el Carnaval.  
 1595.—Cautivos y redimidos. Procesión a la Merced.  
 1567.—Clarineros. Pago de salarios y compra de clarines.  
 1603.—Conde de Niebla. Festejos por su llegada.  
 1513.—Corpus. Petición de Dionisio Adorno.  
 1513.— " Queja contra toneleros y carreteros.

- 1513.—Corpus. Súplica a los canónigos de la Colegiata.  
 1558.— " Orden para los pendones de los oficios.  
 1563.— " Velas para los regidores.  
 1574.— " Compra de las andas de plata.  
 1582.— " Compra de cera para los Capitulares y para el palio.  
 1586.— " Construcción de nuevas andas.  
 1590.— " Recorrido y paradas de la procesión.  
 1590.— " Tablado para las comedias en la fiesta del Corpus.  
 1610.— " Enojos entre los carmelitas y mercedarios por el orden en la procesión.  
 1629.— " Compra de trajes para los seises.  
 1635.— " Procesión el día de San Dionisio.  
 1642.— " Declaración de falta de fondos para la fiesta, com-postura de calles.  
 1646.— " Sorteo para llevar el palio y el guión.  
 1656.— " Cuenta de gastos para compra de zapatos a los seises y refresco de los músicos.  
 1664.— " Petición de los Cofrades San Antonio Abad.  
 1700.— " Prohibición de las danzas de mujeres en la fiesta.  
 1751.— " Cuenta de gastos de propinas a los capitulares.  
 1772.— " Cuenta del gasto de cera para el clero.  
 1591.—Procesión de San Francisco con motivo de la Santa Cruzada.  
 1777.—Disciplinantes. Cédula prohibitiva del Real Consejo.  
 1649.—Epidemias: Cierre de las Iglesias en Semana Santa.  
 1716.—Exequias regias. Orden para el vestuario de los capitulares.  
 1594.—Fiestas de la ciudad: Cuenta del precio de los Pregones.  
 1768.—Fiestas de la ciudad: Pregón de P. Gogantes.  
 1568.—Juan de Austria. Carta con motivo de su venida a Jerez.  
 1603.—Pulgón de las viñas: Rogativas y exorcismos.  
 1649.—Rogativas con procesión desde la Colegial a la Victoria.  
 1609.—Fiesta de San Bartolomé: Toros y cañas en el Arroyo.  
 1614.—Fiesta de San Blas con celebración de cañas en el Mercado.  
 1609.—Fiesta de Santiago. Quejas contra coros y beneficiados por no asistir a la procesión.  
 1595.—Seises de la Colegial. Relación y cuenta de gastos de las sotanas.

## TEATRO

- 1584.—Petición del actor Rodrigo Osorio.  
1590.—Comedias en la fiesta del Corpus.  
1614.—Construcción de un teatro, por Domingo García.  
1634.—Reserva de asientos para capitulares y escribanos.  
1666.—Orden de expulsión de vagos y jugadores.  
1667.—Reconocimiento de aposento para los canónigos.  
1693.—Petición de Alvar Núñez sobre inconveniencia de reserva de localidades.  
1693.—Carta del Arzobispo prohibiendo representaciones teatrales.  
1703.—Conversión del teatro en cuartel.  
1761.—Carta del doctor jerezano Alvarez de Palma sobre el teatro.  
1768.—Reglas para las representaciones de las óperas.  
1776.—Arancel para las comedias.  
1779.—Cierre del teatro.  
1780.—Apertura del Coliseo del Alcázar.  
1798.—Real autorización para las representaciones.  
1800.—Suspensión de las representaciones por la peste.

## TOROS

- 1567.—Gastos para la construcción de la puerta del toril.  
1568.—Corridas con motivo de la venida de D. Juan de Austria.  
1577.—Corridas en días de fiesta.  
1592.—Corridas en el Arenal.  
1623.—Real Cédula de creación de la ganadería de los cartujos.  
1637.—Rotura de la pila Bautismal de San Dionisio, por un toro desmandado.  
1638.—Petición de D. Diego Morales, de la celebración de una corrida semanal.  
1654.—Corrida en el Arenal por los conocedores.  
1737.—Prohibición de las corridas por las misiones.  
1772.—Licencia para las corridas de los enmaromados.  
1773.—Corrida por Carnaval.  
1792.—Petición de Fray Diego de Cádiz sobre las Corridas de Toros.

## GOBIERNO LOCAL

- 1472.—Abastos. Precio del pescado.  
1490.—Atahonas. Precio de la molienda.  
1460.—Caballos. Reglas para la venta por chalanés.  
1490.—Examen de Sementales.  
1464.—Cambiadores. Descuentos de maravedies.  
1480.—Cambiadores. Penas por uso de moneda falsa.  
1455.—Funerales. Prohibición de llores en público.

## ROLLO O PICOTA

- 1494.—Conmutación de la pena a Antón Roldán.  
1539.—Cuenta de Pedro Fernández por obra en Arenal, para una picota.  
1541.—Nombramiento de verdugo.

## SEGURIDAD PUBLICA

- 1651.—Adúlteras. Asesinato por sus maridos.  
1667.—Alguaciles. Asesinatos en la Granja.  
1668.—Asesinato de Gabriel Díez y robo de aceite.  
1627.—Atentados a la Justicia: Agresión a una comisión de deslinde.  
1648.—Atentados a la Justicia: Asesinato del corregidor de Puerto Real.  
1651.—Atentados a la Justicia: Prisión del corregidor de Jerez.  
1780.—Consejos de fray Diego de Cádiz sobre la carestía general.  
1785.—Ataque a los conductores de pan.  
1793.—Triste descripción del pueblo, por el jurado Gil.  
1648.—PUERTO REAL. Curioso memorial del Concejo de Puerto Real sobre enajenación de la villa.  
1561.—REGIDORES: Abusos del 24.º D. Juan Ponce.  
1613.—Toros. Quejas del tahonero Alfonso González por las corridas.

El apéndice dedicado a "Administración de Justicia" abarca temas muy variados, en los que se hace referencia a la actuación

de la justicia en diversos planos de la ciudad, siendo de destacar los capítulos de la Cárcel, Deudas, Excomuniones, así como el proceso por asesinatos, entre los que caben resaltar el seguido contra D. Francisco de Trujillo por el asesinato de su hijo; o el asesinato de Juan Gómez delante del Manumento al Santísimo y también la queja de Antón Palomino por el tormento del agua. Cabe hacer mención al capítulo del verdugo de la ciudad.

### OTROS TEMAS DE INTERES

Durante su permanencia en el Archivo Municipal, D. Agustín Muñoz fue entresacando de las actas capitulares interesantes documentos que arrojan luz sobre la historia de Jerez.

Des esos temas estudiados ofrecemos algunos de los que aparecen publicados, bien en artículos en "El Guadalete" o en folletines editados por el citado diario jerezano.

ABU-YUSSUF.—"Torre de Abu-Yussuf", o Torrecilla del Tinte.—Curiosa provisión de Carlos I, sobre el obraje y tinte de paños de Xerez en el siglo XVI en los terrenos anexos a la torre levantada en 1285 por un rey moro que cercaba la ciudad.

CADIZ.—Real Carta de Alfonso XI a favor de Cádiz, por su tutor el infante D. Pedro, el 11 de Marzo de 1315.—(Vid: "Testimonio para la historia").

CADIZ.—Privilegio de Alfonso X a Cádiz, en fecha de 30 de Marzo de 1266.—(Vid: op. cit.).

COFRADIAS.—"Antigüedad de las Cofradías del Señor San Bartolomé y Ntra. Sra. de la Piedad".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

COFRADIAS.—Orden de las Cofradías en la Procesión del Corpus Christi.

CONVENTO.—"Convento de las Descalzas".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

CONVENTO.—"Convento de la Santísima Trinidad".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

CORPUS CHRISTI.—Cuenta de Gastos de la Procesión del Corpus Christi. Abarca desde 1744 a 1760, así como anotaciones marginales.

EFIGIE.—"Efigies de la Virgen de las Angustias en San Dionisio".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

ERMITA DE SAN NICOLAS.—"Ermita de San Nicolás en el Portal".—(Vid: "Documentos Curiosos de los siglos XV y XVI, Pesquería de Puerto Franco y Torre de Abu-Yussuf").

ESCLAVOS.—"Venta de esclavos en Xerez de la Frontera".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

HERMANDADES.—"Carta de Hermandades de 1296".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

HERMANDADES.—"Escritura de concordia y hermandad de los Concejos de Sevilla, Córdoba y Xerez de la Frontera".—(Vid. op. cit.).

HERMANDADES.—"San Bartolomé, Hermandad y Hospital".—(Vid. op. cit.).

HERMANDADES.—"Información sobre las Hermandades de Xerez hecha en 1568, por provisión de Felipe II en 1567".—(Vid. op. cit.).

IGLESIA.—"Nueva Iglesia del Carmen en 1727".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

INMACULADA.—Manifiesto hecho por fray Antonio de Agustín Montenegro, religioso de la Tercera Orden de Penitencia de Ntro. P. San Francisco. Acta Capitular del Cabildo del miércoles 17 de Diciembre de 1698. Libro capitular con las actas de 1697-1699, folio 236.—(Vid: "Trasunto de un curiosísimo manuscrito inédito del siglo XVII").

JESUITAS.—"Nueva Iglesia de los Jesuitas en 1704".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").

LAPIDAS.—"Lápidas góticas del siglo XV, existentes en San Juan de los Caballeros. Estudio sobre su antigüedad y mérito histórico y artístico".

MEXIA.—"Casa e Torre de Mexia".—Privilegio antiguo e inédito.

PENDON.—"El Pendón de Jerez. Acuerdos capitulares y notas de su referencia".

- PESCADORES.—Convenio entre Jerez y los pescadores de San Vicente de la Barquera. Provisión de los Reyes Católicos, fecha 23 de Octubre de 1501, prestando a dicho pacto.—(Vid: "Casa e Torre de Mexia y San Vicente de la Barquera").
- PRINCIPE.—"Datos sobre el Príncipe Carlos, hijo de Felipe II".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").
- PORTADA.—"Portada de la Puerta Mayor de San Juan de los Caballeros en 1628".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").
- REINA.—"Documentos de 1568, relativos a la Reina D.<sup>a</sup> Isabel de la Paz, mujer de Felipe II".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").
- REINA.—"Gastos de la proclamación de D.<sup>a</sup> Isabel II (1833)".—(Vid. op. cit.).
- RETABLO.—"Retablo de San Miguel en 1612".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").
- TOROS.—"Cañas y toros en el Arroyo".—(Vid. "Notas históricas de Jerez").
- RONDA.—Documentos para la historia de Ronda y su relación con Jerez y Cádiz.—(Vid: "Testimonios para la Historia...").
- TRADUCCIONES.—Colección de traducciones en verso de poemas en portugués, francés y paráfrasis de varios salmos de David. (Vid: "Las arpas extranjeras").

## DOCUMENTOS



Hemos visto cómo D. Agustín Muñoz dedicó su vida a realizar una labor de delicados matices por cuanto prestó su máxima atención a salvar y rescatar de los efectos del tiempo, viejos documentos del siglo XIV y siguientes.

Son numerosos los curiosos documentos, testimonios de las actas capitulares que D. Agustín Muñoz transcribió y que de esta forma permitió que, de un lado, fueran conocidos por quienes no están versados en paleografía y, de otro, sirvieran para un mejor conocimiento de la historia de nuestra región.

Como testimonio de este trabajo quisiéramos traer hasta estas páginas algunos de los trabajos realizados por el investigador don Agustín Muñoz. Se hace muy difícil la elección por cuanto todos los documentos son de un gran valor y de interés máximo.

Sin embargo hemos querido reproducir aquí dos documentos relacionados con Cádiz y Jerez. Se trata del Privilegio de D. Alfonso a Cádiz y de la concordia entre las ciudades de Jerez y Cádiz.

Estos documentos aparecen editados por D. Agustín Muñoz en la serie "Testimonios para la Historia.—Parte tercera.—Xerez, Ronda y Cádiz".

Estos documentos o colección de documentos para la historia de Cádiz, Ronda y Jerez, al ser publicadas en el año 1890 por D. Agustín Muñoz, fueron dedicadas a D. Adolfo de Castro y Rossi, Historiador de Cádiz.

La transcripción de estos documentos fueron recibidos en la ciudad de Cádiz con gran afecto. El historiador gaditano Sr. Castro presentó el trabajo de D. Agustín Muñoz ante la Alcaldía Constitucional de Cádiz, constando en acta la gratitud de la Corporación por tan importante trabajo.

Con motivo de este acuerdo le fue enviado a D. Agustín Muñoz el siguiente oficio:

"Alcaldía Constitucional.— Cádiz.— Secretaría Municipal.— Registro General de Salida.—Cádiz 28 de Agosto, 90.—N.º de orden 5.226.—Esta Corporación ha recibido, presentado por el Sr. Síndico de ésta, un trabajo importantísimo que Vd. se había servido dedicarle, en que se encuentran puntos curiosísimos de la historia antigua de Cádiz y se encierran peregrinos documentos sobre la

misma.—Apreciadora de los escritos de Vd. y de sus incesantes tareas, así como de su buen criterio de dar a conocer los tesoros que se hallan en esa dependencia, tan merecidamente a cargo de Vd., en su archivo, ha acordado que honoríficamente se custodie el libro de Vd., en su archivo, y felicitarle por lo bien que sabe emplear su talento y por los servicios prestados a esta provincia, con sus trabajos dignos del mayor aprecio.—Dios guarde a usted muchos años.—Cádiz 28 Agosto 1890.—Ricardo Girón.—Al señor D. Agustín Muñoz y Gómez, Archivero del Municipio de Jerez”.

### PRIVILEGIO

Entre los documentos que fueron estudiados y transcritos por D. Agustín Muñoz sobre las ciudades de Cádiz, Jerez y Ronda, nos permitimos reproducir dos de ellos, dado su interés.

El primero de ellos es un Privilegio del Rey Alfonso a la ciudad de Cádiz. Dice así el privilegio:

“Sepan quantos esta de privilegio vieren é oyeren, como Nos Don alphonso, por la gracia de dios, Rey de castilla, de toledo, de leon de galezia, de sevilla, de córdova, de murcia, de jahen, del algarve, de Vno con la Reygna doña juana (sic) mi muger, é con nuestros fijos el ynfante don fernando, primero heredero, y don sancho, é don pedro, y don juan; Por gran saBor que Avemos de faser é merced al consejo de cáliz, otorgamos: que las cinco alquerias que nos Abemos dado A guillen de Berja para él y para los ciento ombres que poblaron en la villa vieja de cádiz que son estas: Campix, grañina, fijonera, poblina, fontanina, con todos sus términos dámolas A todos los trescientos vezinos de la villa de cáliz, á los que ahora y son pobladores, y serán de aquí adelante, que las hayan libres é quitas por juro de heredad, para Syenpre Jamas, con todo el otro heredamiento que nos avemos antes dado; y estos trescientos pobladores An de ser, los doscientos omes de lancas y los ciento, vallerteros; y mandamos é defendemos que ninguno non sea osado de yr con tra este dicho privilegio, para quebrantar lo ni para menguarlo en ninguna cossa; ca qual quier que lo hiziese, avrá nuestra yra y pecharnos ya en coto mill maravedis, ó á las pobladores de cáliz, ó á quien su boz oviese, todo el dapno doblado; y porque esto sea firme, esta le, mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo.—fecho el privilegio en sevilla,

por nuestro mandato, martes treinta dias Andados del mes de marco, en hera de mill é trescientos é quatro años.—Nos el sobre dicho Rey don Alphonso, Reynante en vno con la Reygna doña Juana (sic), mi muger, y con nuestros hijos el ynfante don fernando, primero y heredero, y con don sancho, é don pedro, é don juan de castilla, en toledo, en leon, en galezia, en sevilla, en córdova, en murcia, en jahen, en baeca, en badajox, en el algarve, otorgamos este privilegio, y confirmámoslo”.

Siguen a continuación la relación de cuantas personas intervienen en la confirmación del citado privilegio. Relación que es encabezada por “la yglesia de toledo, confirma; don Remondo, arcebispo de sevilla, confirma;...”. Finaliza la relación de confirmando con las firmas de “maestre Juan Alfonso, notario del Rey de leon, arcediano de Santiago, confirma. Yo juan perez de cibdad lo fiz (escreuir) por mandato de millan perez de leon en el año cztorzeno que el Rey don alfonso Reignó”.

### “COMUNIDAD DE TERMINOS DE XEREZ E CADIZ”

El segundo documento que hacíamos referencia con anterioridad es el que determina la buena armonía entre los términos de Xerez y Cádiz. Documento que está fechado en 1345.

Dice así el acuerdo del concejo jerezano:

“Sepan quantos esta carta vieren, Como nos el concejo de xerez de la frontera (1) otorgamos al concejo de cádiz, que por Razón de la buena hermandad que ovo syempre entre nos é vos, é porque señaladamente mostrastes agora vuestra buena voluntad contra vos (sic), en que nos distes vuestra carta, Abierta, sellada con vuestro sello pendiente, que fué partida por abecé con nuestra Carta, en que nos otorgastes é nos distes, poder, con que pudiésemos desenbargadamente entrar y labrar é traer aprovechamientos de todos vuestros términos é de vuestros Montes, segun que los Avedes por privilegios é por Cartas que los Reyes tenedes, con sus entradas, é con sus salidas, é con todas sus pertenencias, bien é cumplidamente, asy como vos musmos fariades, segun que la vues-

(1) Este cognomen se usó sin variación desde Juan I, que lo confirmó por R. C. en Sevilla el año 1380; pues antes se usaba éste, o el de Sidonia indistintamente. (Aclaración hecha por D. Agustín Muñoz al citado documento).

tra carta Recuenta; nos el concejo sobre dicho de xerez, conosce-  
mos: que de damos este mesmo poder á vos el concejo d ecádiz.  
que podades desembargadamente entrar y labrar. E criar é apro-  
vechar de todos nuestros terminos, ansy como nos haríamos: E  
porque esto sea firme entre vos é nos para syempre, Rescibimos  
la dicha vuestra Carta que nos enviaste, sellada con vuestro sello,  
é sygnada de vuestro escriuano público, é mandamos vos dar esta  
nuestra carta, sellada con nuestro sello del concejo, é signada de  
nuestro escriuano público.—Fecha la carta en xerez, A quatro dias  
de mayo, hera d emil é trezientos é quiarenta é cinco años (2) yo  
albarde de la pineda (3) escriuano público é del concejo de xerez,  
escreui esta carta po rmandato Desde memos concejo, y fize qui  
mio signo”.

## PENDON DE JEREZ

Una de las preocupaciones de D. Agustín Muñoz a lo largo  
de su labor investigadora se centró en la documentación relacio-  
nada con el Pendón de la ciudad. Esta inquietud queda reflejada  
en las “cuatro palabras por vía de introducción” que D. Agustín  
Muñoz pone ante la edición de “El Pendón de Jerez”, Acuerdos  
Capitulares, y aparecido en el año de 1892.

“Afirma Víctor Hugo —así comienzan esas “cuatro pala-  
bras...”— que toda la historia de los hechos históricos de la Edad  
Media, está escrita en los escudos de armas”; y en verdad que  
uno de los puntos más niteresantes en la historia de los pueblos,  
es el estudio del origen y vicisitudes de su escudo y pendón...”.

Sigue el autor haciendo una síntesis de las vicisitudes del  
Pendón jerezano. Anotaciones históricas que después irá documen-  
tando con transcripciones de actas capitulares, siendo la primera  
de 1454.

Dado el interés de este documento —el primero, estimo, que  
se conoce a esta cuestión— lo reproducimos a continuación. Se  
trata —ya lo hemos indicado anteriormente— de los restos del  
Capitular de 1454, folio 48. Por aquellas fechas llegaron a Jerez

(2) Corresponde al año 1307 después de Jesucristo.

(3) D. Agustín Muñoz aclara que es un error de transcripción del Receptor,  
o de su amanuense, por “de la pujada”.

cartas reales para notificar la muerte de D. Juan II y la procla-  
mación de D. Enrique IV. Con esta ocasión el Cabildo tomó el  
siguiente acuerdo:

“Los dichos allcaldes é alguacil Et Regidores é jurados dixen-  
ron: que dauan é dieron muchas gracias é loores á dios nuestro  
sennor, por aver pasado deste presente mundo el dicho sennor rrey  
don iohan, por la manera quel dicho sennor rrey don enrique, por  
la dicha su carta, la Relata, é eso mesme dieron esas mesmas gra-  
cias á nuestro sennor dios, porqie permanexció en su logar, por  
Rey é por sennor, el bien aventurado sennor principe don enrique,  
su hijo legítymo primo genito, heredero de sus Regnos, al cual  
todos dixeron que Roscebian é auian por su Rey e sennor natural,  
a cual pedian á dios por merced que dexase beuir et Regnar por  
muchos tiempos é buenos’é mandaronlo asy pregonar’e publicar  
por las placas é mercados de esta cibdad é acordaron de faser el  
dicho rrescebimiento; é sos memos en las honrras del sennor Rey  
defunto la órden declarada por la carta sobredicha del dicho señor  
duque / de Medina Sidonia / como poe ella dise que se fizo en la  
cibdad de seulla; é por quanto era ya que anoscheia, que esta  
noche caualgando los allcaldes mayores tomen el pendon de esta  
cibdad, que está en la yglesia de santiago (—se trataba del ganado  
en 1340 en la batalla del Salado—), é lo tiene al alcazarmél lo  
entreguen a martin gomez, alcayde, é que mañana miercoles por  
la mañana vengán los dichos allcaldes mayores e Regidores é  
Jurados é los otros que en esta cibdad están, e los caualleros é es-  
cuderfos della, e vayan al dicho alcar el dicho pendon por el dicho  
sennor Rey don enrique, é á lo rrescibir por Rey é por sennor,  
é despues veniesen al dicho cabildo á tomar xerga por el dicho  
sennor Rey don Juan, é luego salieron del dicho cabildo, Et fisieron  
leer é publicar la dicha carta del dicho sennor Rey en la placa  
de sant dionis ante mucha gente de omes que y estaua”.

## EL SELLO DE LA CIUDAD

El otro extremo de interés para el conocimiento de la ciudad,  
de su historia, son sus armas, sus escudos. D. Agustín Muñoz nos  
ofrece un curioso documento relacionado con el sello de la ciudad.  
Se trata del acta del cabildo del miércoles 31 de Agosto de 1468  
(folio 162) y que reproducimos a continuación:

"Fué dicho que sello questa cibdad tiene, non era bueno, nin estaua en'él las armas desta cibdad, tan perfetas como estauan en el pendon desta cibdad; que se deuia faser otro sello, é que fuesen en él puestas las armas desta cibdad é orladuras é campo dellas. segund é en la manera que en el dicho pendon estuan sennalados.

Et luego los dichos gomes patinno é pero nunnes é jua Riquel é aluar lopes é garcía de abila é alonso dias é francisco de corita, veynte é quatros, mandaron que los dichos allcaldes mayores manden faser é fagan el dicho sello, en la manera é segund que de suso dicho es; é que los maravedies que costare, los paque el mayordomo desta cibdad, para que sea fecho mandamiento dellos; para lo cual todo les dieron todo poder conplido; en lo cual fueron los dichos allcaldes mayores".

### LA TORRE DEL ATALAYA

Espigando entre los numerosos documentos transcritos por D. Agustín Muñoz, hemos encontrado dos de singular interés, relacionados con la Torre del Atalaya de la Iglesia parroquial de San Dionisio.

Según indica el propio Archivero Municipal, los siguientes documentos son los más antiguos que se conservan en el citado Archivo. Corresponden a restos del "Libro de Fechos del Cabildo", de 1447 años. Concretamente las actas del viernes 17 de Marzo, folio 24 vuelto.

El citado documento dice así:

"RRELOX.—El dicho pero marinno dixo: quel sennor adelantado per afan les enbia desir, que bien saben como por esta cibdad fué ordenado de faser rrelox é para ello se pusieron ciertas ympusiciones, é está cerca d efecha la torre para el dicho rrelox; é ay otros petrechos, é dello se dise que se deuen algunos maravedis é otras cosas; é porque non veen esecucion para lo rrecabdar, nin para catar donde se conplirá lo que fallesciere para faser é acabar el dicho rrelox, que les embia á rrogar que les plega qué l lo faga faser, é encomendarlo á personas que sean tales que para ello cumplan; respondieron: que gelo tenian en mucha merced, é que les plasia é plase de dexar en el dicho adelantado la esecución de todo los sobredicho, é el cargo de catar manera dónde se cum-

pla el faser é acabar el dicho rrelox; é que todo quianto el dicho sennor adelantado en ello fisiere, lo han é avrán por firme é bien fecho".

El otro documento también relacionado con la citada torre lo toma D. Agustín Muñoz del folio 49 recto de dicho libro (cabildos del lunes 24 de Abril). Dice así el texto del acta del cabildo citado:

"El adelantado per afan de rribera é el corregidor ,etc., mandamos á vos, mari rruys, muger que fuestes de bartolomé rruys, ferrero, que dios perdone, é á vos christoual, fijo del dicho bartolomé rruys, é de vos la dicha mari rruys, que el rrelox que en vuestro poder tenedes, con todas las cosas de xó al tiempo que finó, asy cvomo fiador de maestre loys rrelogero; que lo dedes é entreguedes todo al dicho maestre luys' é tomad dél su carta de conocimiento de cómo gelo entregades, é de vos los rrescibe' é con ella é con este mandamiento, vosdamos por libres é quitos; é desto..."

### ESCRITURA DE CONCORDIA Y HERMANDAD

La "Escritura de Concordia y Hermandad de los Concejos de Sevilla, Córdoba y Xerez de la Frontera, otorgada en Sevilla, a 22 de Septiembre, Era de 1334, año de J. C. de 1296", fue transcrita por D. Agustín Muñoz, correspondiente de la Real Academia de la Historia, en el año 1895, siendo publicada en 1900 / (dentro de la serie "Documentos y papeles útiles e inéditos relativos a la historia de Jerez de la Frontera").

Este trabajo fue enviado por D. Agustín Muñoz a la Real Academia de la Historia, con amplias anotaciones y puntualizaciones sobre el carácter del documento y de su importancia para el mejor conocimiento de las relaciones entre estas tres importantes ciudades andaluzas.

Una vez más queremos traer a la luz pública este importante documento, como testimonio de la personalidad de D. Agustín Muñoz, inquieto investigador que supo desentrañar viejos documentos entre los legajos del Archivo Municipal de Jerez, proyectando con ellos nueva luz para la investigación histórica jerezana.

El citado documento "Escritura de Concordia y Hermandad", dice textualmente lo siguiente:

“En el nombre de dios et de santa maria, amen. Sepan quantos esta carta uieren como Nos el conçeio de la muy Noble cib de Seuilla otorgamos: que rreçebimos á uos el conçeio de xeréz et á too nuestro término por nos et por el conçeio de la Noble Cibdat de cór, et por nuestra seuilla et nuestros castiellos et nuestros términos, en la hermandat que posseimos et affirmamos en vno con nuestras cartas cordiales con nuestros seullos, la cual hermandat esfecha et confirmada entre nos et ellos, que dise en esta manera:

“Sepan quantos esta carta uieren como por muchos desffueros et grant daño de preuilleis et de cartas et de ffranquessas et de libertades et de buenos vsos et costumbres, et por otros muchos unamientos que Reçebimos de los Reyes que sson passados, que de dios parayso, fasta este tiempo que regnó nuestro Seunor el Rey don ferrando, á quien de dios buena uida et guarde por muchos aubos e buenos et mantenga al ssuo seruicio, que nos otorgó et nos confirmó nuestros ffueros et nuestras preuilleios et nuestras cartas et nuestras vso et costumbres et nuestras libertades, que ouimos, en el tiempo que las meiorouimos. Por ende et por mayor asossiego de la tierra et mayor guarda del ssu et ssu gyarda mantener, et porque nunca en ninguno tiempo sea quebrantado et ueyendo que es sseruicio de dios et de Santa maria et de la corte celestial et a seruicio et a onra et a guarda de nuestro seuuor el Rey don fferrando; et otrossí a sseruicio et a onra et a guarda de los otros Reyes que serán después del et a pro et a onra et a guarda de toda la tierra. Porende Recçebimos en nuestra hermandat por Nos et por el conçeio de la noble cibdat de córdoua, et por todas nuestras uillas et nuestros castiellos de todos nuestros términos a uos el conçeio de xeréz, et a todo nuestro término, assi como dicho es.

Et primeramente otorgamos et prometemos de guardar en estra nuestra hermandat seunorjo et sseruicio de nuestro sennor el Rey don fferrando bien et derechamente assi como buenos uasallos et leales de buen guardar a ssu seuuor Natural ssin ninguna condiçion et de ser a todos en vno contra todos los ammes del mundo christianos et moros que fuessen contra él.

Et otrossi: que le guardemos todos ssus derechos bien et complidamente et damente la hustiçia por Rasson de sennorio Et Moneda de gela den, acabo de siete a aquellos que la deuden dar, bom labrando moneda. Et otrossi que guardemos todos nuestros ffueros et nuestros preuilleios et nuestras cartas et nuestras

ffranquessas et todas nuestras libertades et nuestros husos et nuestras costumbres, siempre en tal manera que ni el Rey, don fferrando nuestro sennor ó otro por é ó los otros Reyes que uernan después dél, quissieren passar contra todas estas cosas ó contra alguna dellas o contra alguno de la nuestra hermandat por la matar o por la tomar lo suyo, a menos de sser oydo por ssy ffuero; lo que giamos por dios e por la ssu merced que lo nonfará, que todos en vno por la jura juramos que sseamos á pedir merçed al Rey que lo non faga nin lo mande fasser.

Et otrossi: ssi algun jnffant o jnffantes ó Ricomme o maestros de ordenes o adelantados o al calles o jueces o alguaxiles o otroa quelesquier omnes nos nos quissiesen pasar contra estas cossas que sobredichas sson ó contra alguna dellas en cualquier guysa et en cualquier tiempo; que nos que seamos todos vnos, et que gelo non constamos en njnguna manera.

Et ssi el adelantado ó los alcalles o el alcale ó el alguasil o el juez, fissiete ssyn juysio alguno cosa que ffuere contra ffuero aquel contra quien lo fissiere, que lo muestre ante omnes bonos... ó del conçeio del logar: et asi los omnes bonos ó el conçeio fallaren que el adelantado o alguno destes sobredichos ffuese contra ffuero, aquello que gelo muestren: Et ssi el adelantada o alguno destes que sobredichos sson lo quissiere desffaser, et mandar ffaser el conçeio que gelo muestren al Rey. Et ssi alguno, o algunos del conçeio o la hermandat fiziere demanda sobre tal Rason, que todo el conçeio sse par a ello: et ssi ayuda quissiere, que lo faga saber a la hermandat, et todos que uengamos en ssu ayuda; et toda cossa que y acaesçiere..., otras persanos. (Et) que ssi algun Ric-omme o maestros de orden o cauallero o comendadores o otro omme qualquier tomase o prendiese alguna cossa a alguno de nuestra hermandat, que aquel que ffuere tomado o pendrado lo ssuyo, que lo muestre a ssu conçeio, o al conçeio del logar, o del conçeio del termino do ffuere tomado o preybdado lo ssuyo, et el conçeio et que gelo affruente et le prometa fiadores del conplir ffuero et derecho, por aquel a quien pendro o tomo lo ssuyo et ssi los quissiere rreçebir, et dar lo ssuyo a aquel a quien lo tomó, que este conçeio qué del dé los fiadores; es ssi gelos non quissiera rreçebir, el conçeio que uenga todo sobrel et que gelo ffaga dar, et que de buenos fiadores de porfaser los dannos al querelloso et al conçeio. Et ssi ffer non lo quissiere et ffuere Raygado, qué derriben las causas, et le corten las vinnas et las huertas et todo lo al que ouiere: et ssi el conçeio mester ouiere ayuda de la hermandat, que todos aquellos a quien ffissiere saber, que sseamos todos con

ellos a ayudallos; et ssi Raygado non ffuere, sil pudieren auer quel maten por ello: et ssi lo non pudieren auer, que lo enbien desir luego a todos los conçeios d ela hermandat, que lo cumplan assi, quando lo pudieren auer doquier quel fallaren; guardando la milla do ffuer el Rey, et quel enbien desir cuál es la rrazón por qué lo au de ffaser.

Et otro ssi: ssi algun Ric-omme o maestros de ordenes, o jnffaçon, o cauallero, o commendadores, o otro omme qualquiera dessafiare o menasare alguno de nuestra hermandat, que aquel que ffuere desafiado o amensado, gelo muestre a ssu conçeio, o al conçeio del lugar, o del termino do ffuere ffecho, et el conçeio quel enbien dos ommes bonos, ssus uesinos, que gelo affruenten quel asegure et quel prometa fiadores, para cumplirle ffuero et derechos sobre ello; et ssi gelos quissiere rreçibir, que el conçeio quel de los fiadores para dar al que ffuere desaffiado o amenazado, et ssinon quissiere asegurar et Reçibir los fiadores a derecho, et que aquel que ffuere desaffiado o amensado que dally adelante corra con aquel quel desaffió o le amenaso assi como en ssu enemigo, et quel mate sil pudiere auer.

Et aquellos de la hermandat que llamare en ssu ayuda para esto, et toda la hermandat si mester ffuere, que uayan con él, et que le ayuden sopena del omenage que dize en esta carta: et enemistad et toda otra cosa que y acaerçiere sobre ello, que se paere toda la hermandat a ello, assi a la enemistad como a las costas, como a todas las otras cosas que acaescieran, tambien como assi toda la hermandat ffuese con ello.

Et otro ssi: ssi algun Ric-omme o maestros de ordenes o jnffañon o cauallero o commendadores o otro omme qualquiera que non sea en esta nuestra hermandat matere o desonrare a alguno de nuestra hermandat, no le seyendo por enemigo por ffuero et por juisio ally do deue que todos los de la hermandat que uayamos sobre él: et asil falláremos, aquél matemos, et ssi auer non lo pudieremos, quel derribemos las casas et le cortemos las vinnas et las huertas et le astragemos todo quanto en el mundo le fallaremos, et despues ssil pudieremos auer, quel matemos por ello. Et ssi toda la hermandat non y ffuere de aquellos que sse atreuiere a ffassello por ssi, gelo ffagan, y toda la hermandat que nos paremos allo. Et ssi enemistad o otra cosa naçiere sobre esta Rason, que toda la hermandat que nos paremos a ello, tambien a la enemistad como a las costas, como en todas las otras cossas que y acaesciereb, assi como ssi todos y ffuessemos.

Et otro ssi: ssi algun jnffant o jnffantes, hijos de nuestro sennor Natural, passasse á elguno o algunos desta nuestra hermandat contra todas estas cosses que dicha sson o alguna dellas que no gelo consintamos en ninguna guysa, nin le acojamos en nynguna de las uillas njn de los otros lvgares de nuestra hermandat, nin le demos viadda njn compra njn uéndida de njnguna cossa fasta quel afie que bon le ffaga mal ninguno, njn gelo man de ffasser; et ssi alguno demanda quiere contra el que demande por ssu persona et porssu ffuero, et el qual cumpla de derecho.

Otrossí: que njnguno omme desta hermandat non sea prendado njntomado njnguna cosa de lo suyo ssin ssu uolunta i en estos conçeios de la hermandat, njn en sus terminos njn consciantan a njnguno quel pendren mas quel demanden por ssu ffuero allydo demieren.

Otrossí: ponemos que ssi al calle o alguasil o jués o otro omme qualquier matere a algund omme de la hermandat por carta o por mandoda de nuestro sennor el Rey don fferrando o de las otras personas que sseran despues dél, sau sseeroydo o judgadi oir ffuero, que la hermandat quel matemos por ello. Et ssi auer non le pudieremos, que ffianque pa dndmigo de la hermandat, et, quando lo pudiesemos auer, quel matemos por ello, et el de la hermandat quel encubriere que cayaen la pena del omenage, et quel ffogamos assi como aquel que vá contra la hermandat.

Et otrossí: ssi algund omme de la hermandat troxiera carta o cartas de nuestro sennor el Rey o de los Reyes que serán despues dél, que ssean contra ffuero para demandar pechos ó pedido ó emprestito o dizmos e para ffase pesquissa que ssea contra nuestros ffueros, o por demandar alguna cossa de los nuestros propios o tenecias de los nuestros castiellos o para otras cossas quales quier dessafforadas: Et ssi el omme que troxiere las cartas ffuer uesino del lugar o de la hermandat, quel mate el conçeio por ello Et toda la hermandat que sse pare a ello. Et ssi otro omme de casa del Rey o otro qualquiera la troxiere que non obren por ella.

Otro ssi: ponemos que si el Rey don fferrando o los otros que seran personas despues del demandaren a algun conçeio emprestito o pedido, o otra cosa dessafforada, quel conçeio non gelo dé á menos que non ssea acordado por toda la hermandat: et el conçeio que la diesse, que ssea perjuro, et que caya en la pena del omenage et que toda la hermandat que uaya sobrél et quel astrague todo quanto le ffallare de ffuera de la uilla.

Otrossí: que quando los conçeios de la hermandat ouieren de enbiar ommes todos de su conçeio, quier a las Cortes, quier a

ayuntamiento de la hermandat que en bien omnes bonos del lugar de aquellos, que entendiere el conçeio que seran mas para guardar sseruicio del Rey et pro de ssu conçeio.

Et otrossí: ponemos que sy christianos o moros vinjeren en desseruicio de dios et de nuestro sennor el Rey, a nuestras uillas o a nuestros castiellos o de otro lugar qualquier de nuestra hermandat por nos ffasser mal et danno que toda la hermandat que sseamos en ssu mandos. Et esto que ssea en escojencia de aquellos que ouieren mester la ayuda todavía que caten ellos en como se ffaga meoior et a menos costa et danno de la hermandat: et esto que sse ffaga a buen ffe de toda la hermandat, guardandado los vnos a los otros.

Et otrossí: ay Ricos omes et maestros de ordenes et conçeios que nos tiene et jnffañones et caualleros et otros ommer que nos tienen entrados et forçados algunos de nuestros terminos. Et nos que gelo eubimos desir et mostrar que nos lo dexen et ssi dexarle non lo quissieren, que toda la hermandat que nos paremos a cobrallos, ssegunt que los deuemos auer por nuestros preuilleios o por otro Recabado que nos tenemos Etssi para cobrar nuestros terminos o para defenderlos, assi alguna cossa y acaesçiere, que toda la hermandat que nos paremos a ello.

Et otrossí: ssi algun omme de la nuestra hermandat ffissiere cossa porque meresca muerte er ffuxiere a otra uilla de la nuestra hermandat, que aquella uilla do ffuxiere, quel rrecabden et qué en bien Recabado a la uille do ffisiete el mal porque se cumpla en el de la justicia del Rey, segunt el ffuero del lugar mandado.

Et otrossí: ssi alguno omme con esto que ssean de la nuestra hermandat, quieren contienda o demanda vno con otro, en aquel lugar do acaesçiere que los libren et los quiten de contienda lo mas ayna que pudieren ssin alonguamjento njnguno.

Et porque esta nuestra hermandat ssea mas assosegada et mas grande a sseruicio de dios et de nuestro sennor el Rey et a guarda de la hermandat, ponemos que si algun cauallero o otro omme qualquier, de qualquier uilla de nuestra hermandat, ouiere contienda o dessaffiamiento con otro cauallero o con otro omme de la nuestra hermandat, que aquel lugar de acaesçiere, que los premien en auenillo quanto más pudieren te ssi absnir non sse quissieren que aquel que no quisieren reçebir la enmienda que sea la hermandat contra él, et que gelo ffagan ffasser, et ssi ffasser non lo quissiera o se açare de la tierra, que cayaen la pena del omenage.

Et otrossí: ponemos que todos quantos ffissieren hermandat con nusco el conçeio de la noble cibdat de sevilla et con el conçeio

de la noble cibdat de córdoba, que los Reçibades nos en esta hermandat.

Et otrossí: ponemos que todos los conçeios desta hermandat que enbemos ssiempre cadados omnes bonos de cada conçeio con carta de perssoneria que sse ayunten cada anno o sse acordare por toda la hermandat, en aquel lugar, et en cual tiempo para acordar et ueer ffechos de la hermandat que ssean para siempre bien guardados en la manera que ssobredicha es. Et ssi algunas cossas ouiere de mejorar que lo mejoren todavía aguarda del sennorio de nuestro sennor el Rey et de los otros Reyes que sseran despues del et a pro de la hermandat et el conçeio que non uiere o uiniere en ssus perssonas, por la primera vez que peche mill maravedis de la moneda que corriere Et por la segunda que peche dos mill; Et per la terçera tres mill para las perssonas que uinieren et qué prenden la hermandat por los maravedis ssobredichos Et demas que caya en la pena de l ajura et del omenage.

Et ponemos et prometemos et juramos a dios et a santa maria que qualquier dannos que contra esto ffuesse o quissieren faser en ffecho o en derecho o en qualquier especial modo et manera, por la menguar o lo desffasser o lo enbargar todo o parte dello; que cayan en la pena de la juta et del omenage. Et demas que cayan la yra de dios et que deçendan con judas el traydor en ffondon de los infiernos Et toda la hermandat en vuno o cada vno de por si quel podamos correr et matar, ssin colna dequier qué fallaremos, asaluo en la uilla de ffuer el Rey.

Et por guardar et complir todos los ffechos desta hermandat ssegunt que dicho es, Nos el conçeio de la Noble cibdat de sevilla, otorgamos por nos et por el conçeio de la noble cibdat de cordoua, et por todas nuestras uillas et nuestros castillos, de guardar et de tener et de compir a nos el conçeio de xerés et a todo nuestro término todo quanto ssobredicho es en esta carta, sso la pena de la jura et del omenage que dicho es Et por que esto ssea aguardado et ffirme et estable para ssiempre jamas nos el conçeio de la noble cibdat de sevilla et nos el conçeio de xerés mandamos ffasser desta hermandat dos cartas, amas de vn tenor, que tengamos nos el conçeio de sevilla, la vna, sellada con nuestro ssello et nos et conçeio de xerés la otra sellada con nuestro sello-ay Rey do et enmendado o dise-nuestro sennor el-Et ay sobrescripto o dise:non.

ffecha la carta en sevilla, veynte et dos dias de setiembre, Era de mil et ccc et xxxiiij(°) annos.

firmas-joan diaz por gracia alffon-yo garçcia peres yañes-  
alffon gonzalez”.

Hasta aquí el texto transcrito por D. Agustín Muñoz. Este preciado documento fue primeramente publicado con anotaciones en 1895 con motivo del nombramiento de D. Agustín Muñoz como académico correspondiente de la Real Academia de la Historia. Entre las monografías de la Real Academia aparece este trabajo con abundantes notas y aclaraciones de expresiones, así como del tipo de escritura del documento. También añade en las notas algunas ideas sobre la importancia del documento en relación con otros estudios medievalistas realizados por prestigiosos historia-  
dores.

Entré las notas y aclaraciones efectuadas por D. Agustín Muñoz, destaca una por su carácter de réplica a otros estudios medievalistas. Nota en la que pone de relieve la importancia de este documento o carta de hermandad entre las ciudades de Sevilla, Córdoba y Xerez.

La nota en cuestión, dice lo siguiente: “Nuestro digno y erudito historiador D. M. Lafuente no lo conocía, pues no hace mención ninguna de él en el capítulo XII del libro 3.º de la Edad Media al citar el célebre “Pacto de confederación de 1295”, concretando sólo su referencia a las confederaciones de Castilla y Aragón, son referirse para nada a las de Andalucía en cuyos principales reinos de Córdoba y Sevilla habían prendido fuego las chispas de aquella evolución concejil contra el poderío de la nobleza, como lo prueba el anterior documento, por sus 22 enérgicas y terribles prescripciones u ‘otrossí’ ”.

El anterior trabajo de D. Agustín Muñoz está fechado el 12 de Enero de 1895. Fue en esta época cuando nuestro ilustre Archivero Municipal es nombrado Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

## INDICE

	Págs.
Introducción . . . . .	7
El hombre y su tiempo . . . . .	12
Investigación histórica . . . . .	13
Historia y periodismo . . . . .	14
Agustín Muñoz, archivero . . . . .	15
Nombramiento oficial . . . . .	16
Primeras investigaciones . . . . .	17
Académico de la Historia . . . . .	18
Una vida en soledad . . . . .	19
Final del camino . . . . .	20
Catalogación . . . . .	21
“Notas históricas de Jerez. Documentos y papeles inéditos relativos a la historia de Jerez de la Frontera” . . . . .	24
Catálogo - Fichero . . . . .	25
Apéndice . . . . .	31
“Costumbres y leyes de antaño” . . . . .	32
Fiestas y procesiones . . . . .	32
Teatro . . . . .	34
Toros. . . . .	34
Gobierno local. . . . .	35
Rollo o picota . . . . .	35
Seguridad pública . . . . .	35
Otros temas de interés . . . . .	36
Documentos . . . . .	41
Privilegio . . . . .	42
“Comunidad de términos de Xerez e Cádiz” . . . . .	43
Pendón de Jerez . . . . .	44
El sello de la ciudad . . . . .	45
La Torre del Atalaya . . . . .	46
Escritura de Concordia y Hermandad . . . . .	47

3.<sup>a</sup> Serie  
núm. 11

ESTE LIBRO SE TERMINO DE IMPRIMIR  
EN GRAFICAS DEL EXPORTADOR, DE  
JEREZ DE LA FRONTERA, EL DIA 15  
DE AGOSTO DE 1974, FESTIVIDAD DE  
NUESTRA SEÑORA.



COOPERAN A LAS PUBLICACIONES DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTORICOS JEREZANOS:

EL PATRONATO «JOSE M.<sup>a</sup> QUADRADO» DEL C. S. I. C.

LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ.

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ.

LA CAJA DE AHORROS DE JEREZ.